DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15691
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER5394

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	13 de mayo 2021	**HORA:**	09:12	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Carrera 7D Este No. 87D – 05 Sur	**COORDENADAS ÁREA IN|SPECCIONADA**				X_1:97379.30 Y_1:89964.77 X_2:97388.96 Y_2:89970.06 X_3:97391.21 Y_3:89965.83 X_4:97381.68 Y_4:89960.67	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Bosque	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				69.5 m^2	
UPZ:	57-Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				0	
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0252DTXS	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	69.5 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40184	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio El Bosque de la localidad de Usme, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo Resolución No. 420 del 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para la cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2940 del 09 de septiembre de 1998, en el cual estable la zona donde se localiza el predio evaluado presenta categorización de media de amenaza y riesgo medio por movimientos en masa.

Con relación a los antecedentes del predio evaluado, mediante revisión del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-11864 del 04 y 24 de abril de 2018, donde se concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, sin embargo, su comportamiento ante cargas dinámicas es incierto. Por otro lado, se recomendó a la Junta de Acción Comunal, desarrollar las gestiones que conduzcan al mantenimiento mejoramiento y/o reforzamiento del salón comunal, con el acompañamiento de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente.

Por otro lado, se recomendó también a la Alcaldía Local de Usme y a los responsables del salón comunal del barrio el Bosque, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que se garantice la estabilidad del talud de corte ubicado en la zona posterior de la edificación y de esta forma evitar la manifestación de daños importantes sobre la estructura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

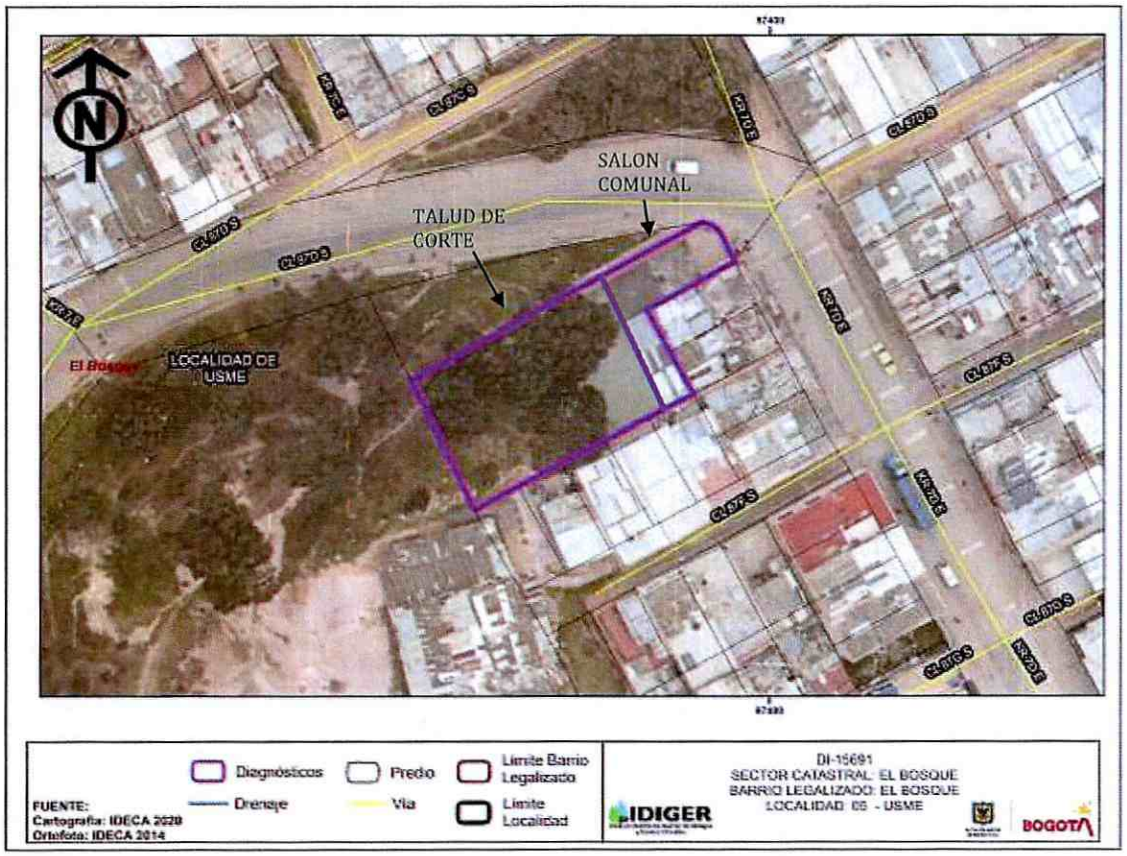


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio El Bosque de la localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de mayo de 2021, al sector donde se ubica el predio evaluado en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección al inmueble en compañía del señor José Álvaro Espinoza quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza el salón comunal del barrio El Bosque de un (01) nivel, de uso dotacional, construido al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto, cubierta en tejas de zinc y fibrocemento. Se evidencia que no se han implementado medidas de mantenimiento reciente en la construcción. En la parte posterior se encuentra un talud de corte con pendiente media de 5 m de altura con una longitud de 15 m aproximadamente. (ver fotografía 1 y 2)

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En la inspección no se evidencian daños relevantes, el responsable informa que se desarrolló mantenimiento preventivo al salón comunal. En la parte posterior donde se encuentra la ladera se identifica que no se han implementado medidas de protección o contención. Sin embargo, no se evidencia que haya actividad de movimientos en masa. Para el manejo de las aguas de escorrentía existe una cuneta en la parte baja, carente de mantenimiento, ya que se encuentra ligeramente colmatada. (Ver fotografías 3 a la 6)

Durante la inspección visual el señor José Álvaro Espinoza informa sobre el deslizamiento de tierra que se presentó un tiempo atrás afectando el muro perimetral del costado occidental, al momento de la inspección no se evidencia un riesgo inminente por movimientos en masa. (Ver fotografías 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

Ausencia de sistemas de contención, protección y/o estabilización en el talud.

Faltan medidas de drenajes en la parte alta del talud.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

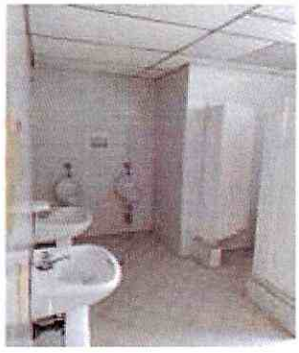




Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del salón comunal y nomenclatura.



Fotografías 3. Vista salón principal



Fotografías 4. Baños

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Acceso principal y salón de onces.





Fotografías 7 y 8. Vista talud de corte y falta de mantenimiento cunetas.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 7D Este No. 87D – 05 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Dotacional	1	Ninguno

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos de tierra debido a la ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del salón comunal ubicado en la Carrera 7D Este No. 87D – 05 Sur, barrio El Bosque de la localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del salón comunal ubicado en la Carrera 7D Este No. 87D – 05 Sur, barrio El Bosque de la localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- La estabilidad estructural del talud de corte ubicado en la parte posterior del salón comunal inspeccionados, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, ante la carencia de medidas de protección y/o contención, ésta condición podría cambiar a mediano plazo.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del salón comunal ubicado en la Carrera 7D Este No. 87D – 05 Sur, barrio El Bosque de la localidad de Usme, adelantar las gestiones de mantenimiento con el fin de garantizar las condiciones de funcionalidad del salón comunal durante la vida útil del inmueble.
- Al Alcaldía Local de Usme y al responsable y/o responsables del salón comunal ubicado en la Carrera 7D Este No. 87D – 05 Sur, barrio El Bosque de la localidad de Usme, implementar medidas de protección, estabilización y/o contención en el talud existente, incluyendo un sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para garantizar la estabilidad, evitando así los riesgos asociados. Medidas que se deben implementar con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071